



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/9112

14/04/2020

21315

AUTOR/A: BORREGO CORTÉS, Isabel María (GP); SANTAMARÍA RUIZ, Luis (GP); MERINO MARTÍNEZ, Javier (GP); BETORET COLL, Vicente (GP); VÁZQUEZ BLANCO, Ana Belén (GP); ANGULO ROMERO, María Teresa (GP); JEREZ JUAN, Miguel Ángel (GP); OLANO VELA, Jaime Eduardo de (GP); ROJAS GARCÍA, Carlos (GP)

RESPUESTA:

En relación con la iniciativa de referencia, se señala que el Real Decreto-Ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19, así como el Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico dan respuesta amplia a la situación generada por esta pandemia en las actividades económicas de las personas inscritas en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (RETA). Por tanto, para quienes no se encuentran en este Sistema de la Seguridad Social, no es viable reconocer y pagar una prestación.

Madrid, 21 de mayo de 2020